



PODER ESPECIAL

En Santiago, a veintiocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí, don **JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA**, Notario Suplente de don **SERGIO CARMONA BARRALES**, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Santiago, comparece: don **JUAN FERNANDO SALINAS CHAPMAN**, chileno, casado, cédula de identidad número siete millones catorce mil ochocientos noventa y tres guion cinco, en representación según se acreditará de **INVER TRUST S.A.**, sociedad anónima cerrada, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos diecinueve guion nueve, ambos domiciliados para estos efectos en calle La Concepción número ciento noventa y uno, piso tres, comuna de Providencia, Santiago, Chile, en adelante la sociedad "Mandante", quien declara: que en representación de **INVER TRUST S.A.**, confiere poder amplio y suficiente en derecho a doña **MÓNICA LUCÍA PADILLA OBANDO**, pasaporte de la República de Ecuador, cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero, para que represente a la sociedad Mandante con las siguientes atribuciones:

- 1) Presentar toda clase de solicitudes, firmar todo tipo de documentos públicos o privados, y ejecutar toda clase de actos ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas y cualquier otra autoridad pública o privada, nacional o extranjera, empresa privada, mixta, nacional o extranjera, en el territorio de la República de Ecuador.
- 2) Hacer en los documentos que otorgue, sean públicos o privados, todas las declaraciones que fueren pertinentes al mandato y a los actos y contratos que en su virtud se ejecuten o celebren, sea en cuanto a derechos, cosas, cantidades, modalidades, precios, plazos, condiciones y, en general, en cuanto a cualquier otro aspecto que fuere necesario o que consideren de interés.
- 3) Requerir y firmar inscripciones en registros públicos o privados y presentar, modificar y retirar solicitudes de cualquiera especie.
- 4) En ningún caso podrán los mandatarios contestar nuevas demandas dirigidas en contra del Mandante ni absolver posiciones sin la previa notificación de la sociedad mandante.

La personería de don **Juan Fernando Salinas Champan** para actuar en representación de la sociedad **Inver Trust S.A.**, consta en escritura pública de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.

El Notario que autoriza certifica: que don Juan Fernando Salinas Champan, en representación de **INVER TRUST S.A.** ha firmado ante mí; que he revisado la inscripción de esta sociedad en el Registro de Compañías, en la cual consta que esta Compañía se encuentra válidamente registrada y vigente, y que conforme a los poderes conferidos, don Juan Fernando Salinas Champan está autorizado para otorgar el presente poder.

JUAN FERNANDO SALINAS CHAPMAN
pp. INVER TRUST S.A.



**AUTORIZACIÓN
AL DORSO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Firmó ante mí en el anverso don JUAN FERNANDO SALINAS CHAPMAN, en representación de INVER TRUST S.A., RUT N° 76.257.319-9.- Santiago 28 de Septiembre de 2015.-



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Juan Fernando Salinas Chapman
Santiago 05 OCT 2015
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL(S) (B) Silvia Rivas Garrido
05 OCT 2015
Silvia RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1965/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 5 de Octubre del 2015

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en - 2 - fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. Quito,

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<25>> <<SANTIAGO>> <<A-809830>>



14 MAR 2017

Alex Barrera Espin
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

1983